

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO RELATIVO A “PROGRAMA DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA LOS ROEDORES COMENSALES, ARTRÓPODOS, PALOMAS, MOSQUITOS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS DE LA CIUDAD DE LORCA”. EXP. 30/2019.

En Lorca, a 11 de junio de 2019, siendo las 9,10 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura, digitalmente, del sobre número dos, que contiene las propuestas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidenta	• D ^a . FÁTIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ-SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D ^a PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran también presentes representantes de la empresa LOKIMICA, S.A.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto y se da lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 10 de mayo de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 27 de mayo de 2019, por la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 28 de mayo de 2019 quedaron admitidas 4 ofertas que son las siguientes:

1	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	A18485516
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	B23341977
3	LOKIMICA SA	A03063963
4	RAFAELA BELMONTE NORTES	22391370L



CONTRATACIÓN

Por la Sra. Presidenta se dio lectura del informe realizado por D. José Calle Polonio, Veterinario Municipal, sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y cuyo resultado es el siguiente:

"En relación con el procedimiento de contratación para la Adjudicación mediante concurso por procedimiento negociado del SERVICIO DE LUCHA ANTIVECTORIAL INTEGRADA CONTRA ROEDORES COMUNES, ARTRÓPODOS, PALOMAS Y MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN LA CIUDAD DE LORCA, expdte: 30/2019, cuyo presupuesto es de 61715,58 (IVA incluido), a petición de la mesa de contratación constituida al efecto, el funcionario técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

Han concurrido a esta licitación las empresas "Belmonte Ambiental" "Andaluza Tratamientos Higiene S.A.(ATHISA)", "Andasur Control de Plagas, S.L." y "Lokimica", acompañando memoria técnica comprensiva de la presentación, metodología de tratamiento, e idoneidad de los productos a utilizar.

Una vez estudiadas y comprobadas las memorias técnicas presentadas por cada una de las cuatro empresas anteriores, y aplicados los criterios de adjudicación contemplados en el punto 2 del artículo 15 del pliego de condiciones técnicas que han de regir en el concurso de un programa de lucha antivectorial integrada contra los roedores comensales, artrópodos, palomas y microorganismos patógenos en la Ciudad de Lorca, resultan las siguientes puntuaciones:

Mejor proyecto y metodología: Se valorará con máximo VEINTE puntos el mejor proyecto presentado y que aplique la mejor metodología ajustándose más a las especificaciones del Pliego.

MEJOR PROYECTO:

La empresa mejor valorada, con 12 puntos, es LOKIMICA al presentar un proyecto claro y con alternativas al uso de productos químicos. Presenta una buena descripción de los productos a utilizar buscando siempre la máxima eficacia y el menor impacto en el medioambiente.

La empresa "ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A. (ATHISA)", valorada con 8 puntos, si bien hace una amplia descripción del término municipal y conocimiento de las dependencias municipales, no presenta una evaluación inicial de la situación.

En tercer lugar, con 7,5 puntos, se califica a la empresa "ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L." no hace ninguna referencia al programa instaurado por la Consejería de Salud para el control del mosquito tigre y a la obligación establecida en el pliego de prescripciones técnicas de colocar y recoger las trampas de oviposición ya puestas.

Por último, la empresa "BELMONTE AMBIENTAL", con 8 puntos, no presenta ninguna evaluación inicial de la situación.

METODOLOGÍA

LOKIMICA, con 8 puntos, sigue siendo la empresa mejor valorada presentando un buen sistema de evaluación inicial y control final además de una buena gestión de los residuos generados.

"ATHISA" 6 puntos, no aporta ninguna información sobre la gestión de los residuos generados por la actividad, ni tampoco informa del uso de programas informáticos para el control y evaluación de los resultados.

Con 6 puntos, "ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L." no describe con suficiente claridad el sistema informático que utilizan.

"BELMONTE AMBIENTAL" con 3 puntos, no presenta fichas de seguridad de los productos a utilizar ni programa de gestión de residuos.

Cuadro resumen:

EMPRESA	MEJOR PROYECTO	METODOLOGÍA	TOTAL
LOKIMICA	12 puntos	8 PUNTOS	20 puntos



CONTRATACIÓN

ATHISA	8 puntos	6 PUNTOS	14 puntos
ANDASUR	7,5 puntos	6 PUNTOS	13,5 puntos
BELMONTE AMBIENTAL	8 puntos	3 PUNTOS	11 puntos

Lorca, 6 de junio de 2019"

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la oferta económica siendo las siguientes:

	EMPRESA	OFERTA SIN IVA.	OFERTA CON IVA
1	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.	45.837,92	55.463,88
2	ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	33.785,00	40.879,85
3	LOKIMICA SA	36.966,74	44.729,76
4	RAFAELA BELMONTE NORTES	44.430,00	53.760,30

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas.

Conforme al artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, al ser el número de ofertas después de la primera media inferior a tres, se calcula la segunda media sobre las tres ofertas de menor cuantía, dando el siguiente resultado:

	1º media	2º media
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L.	40.879,85 €	40.879,85 €
ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.	55.463,88 €	
LOKIMICA LABORATORIOS SA	44.729,76 €	44.729,76 €
RAFAELA BELMONTE NORTES	53.760,30 €	53.760,30 €
	48.708,45 €	46.456,64 €
mas 10%	4.870,84 €	
menos 10 %		4.645,66 €
	53.579,29 €	41.810,97 €

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: 41.810,97€.

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. 40.879,85 €

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.



CONTRATACIÓN

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,20 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

